

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-067-FITO-1999, Por la que se establecen los procedimientos para la producción y certificación fitosanitaria de semilla híbrida de cocotero resistente al amarillamiento letal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-067-FITO-1999, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PRODUCCION Y CERTIFICACION FITOSANITARIA DE SEMILLA HIBRIDA DE COCOTERO RESISTENTE AL AMARILLAMIENTO LETAL.

WOLFGANG RODOLFO GONZALEZ MUÑOZ, Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o. fracción XIV de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 51 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de octubre de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-067-FITO-1999, Por la que se establecen los procedimientos para la producción y certificación fitosanitaria de semilla híbrida de cocotero resistente al amarillamiento letal.

Que en el año de 1982 se detectó el amarillamiento letal del cocotero (ALC) en México, una enfermedad devastadora y de dispersión rápida, pero al mismo tiempo se implementó una estrategia de manejo de la enfermedad basado en el uso de híbridos tolerantes al ALC, desarrollados por instituciones de investigación como el INIFAP, entre otros, mediante la cruce del material denominado malayo enano amarillo que es altamente resistente con los materiales criollos altos del pacífico con excelentes características agronómicas, de tal manera que a la fecha se tienen híbridos y líneas seleccionados de criollos altos del pacífico, los cuales son tolerantes a la plaga mencionada y utilizados por los productores para establecer plantaciones comerciales, mediante el cual permite manejar a la enfermedad y obtener excelentes rendimientos. Por lo que la certificación fitosanitaria ya no es necesaria sólo la varietal. Esta actividad es una práctica común en las zonas productoras de coco.

Que la enfermedad se ha diseminado, a todas las áreas productoras del cocotero de nuestro país.

Que en virtud de que el amarillamiento letal del cocotero se ha convertido en una plaga presente en toda la superficie cocotera del país, y para su manejo se cuenta con líneas seleccionadas de criollos altos del pacífico, los cuales son tolerantes a la plaga mencionada y utilizados por los productores para establecer plantaciones comerciales, ya no es necesario regular las actividades de producción y certificación fitosanitaria de semilla híbrida de cocotero resistente al ALC, como lo establece la NOM-067- FITO-1999.

Que dado que la certificación fitosanitaria en el material propagativo de cocotero, no es necesaria, los interesados sólo deberán cumplir con los requisitos agronómicos, para lo cual la Secretaría seguirá prestando sus servicios.

Que en razón de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas he tenido a bien expedir la presente:

CANCELACION

UNICO.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-067-FITO-1999, Por la que se establecen los procedimientos para la producción y certificación fitosanitaria de semilla híbrida de cocotero resistente al amarillamiento letal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1999.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso de Cancelación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de octubre de dos mil diez.- El Coordinador General Jurídico,
Wolfgang Rodolfo González Muñoz.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de septiembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUETA MOLINA MACIAS, Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y DAVID ARECHIGA LANDEROS, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1, 3, 9, 10 fracciones VIII, IX y X del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001; 15 fracciones I, IV y VIII y, 61 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de esta dependencia, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010

En México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de octubre de dos mil diez.- La Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Enriqueta Molina Macías**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **David Aréchiga Landeros**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMUN: MAIZ

Género y especie: *Zea mays* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1233	K3480Z	SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V.	2/SEP/10	NO	NO

TITULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE TITULO
750	ROSA	<i>Rosa</i> L.	TAN02584	ROSEN TANTAU, MATHIAS TANTAU NACHFOLGER	6/SEP/10	0588

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE TITULO
958	MAIZ	<i>Zea mays L.</i>	H-443 A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	30/SEP/10	0589
954	TRIGO	<i>Triticum aestivum L.</i>	NAVOJOA M2007	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	30/SEP/10	0590
957	TRIGO	<i>Triticum aestivum L.</i>	ROELFS F2007	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	30/SEP/10	0591
992	TRIGO	<i>Triticum aestivum L.</i>	NANA F2007	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	30/SEP/10	0592

CONSTANCIAS DE PRESENTACION OTORGADAS

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	CONSTANCIA DE PRESENTACION
1000	ROSA	<i>Rosa L.</i>	EMPARA	BARTELS ROSES, B.V.	6/SEP/10	CP-349
0948	SORGO	<i>Sorghum bicolor (L.) Moench</i>	NERO 236	ENERALL, S.A. DE C.V.	14/SEP/10	CP-350
0949	SORGO	<i>Sorghum bicolor (L.) Moench</i>	NERO 75	ENERALL, S.A. DE C.V.	14/SEP/10	CP-351
950	HIGUERILLA	<i>Ricinus communis L.</i>	PLENA 257	ENERALL, S.A. DE C.V.	14/SEP/10	CP-352
951	HIGUERILLA	<i>Ricinus communis L.</i>	PLENA 379	ENERALL, S.A. DE C.V.	14/SEP/10	CP-353